

Los conceptos de seguridad y defensa nacional pueden parecer modernos. Filósofos como San Agustín, John Locke, Thomas Hobbes, Immanuel Kant y Nicolás Maquiavelo han reflexionado sobre la necesidad de la seguridad por parte de la sociedad, su importancia como función básica del Estado, el empleo de ejércitos profesionales y propuestas que permitan evitar de forma permanente las guerras entre Estados. El objetivo de este artículo es exponer sus obras y reflexiones desde el enfoque de la filosofía política.

## LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA



The concepts of national security and defense may seem modern. Philosophers such as St. Augustine, John Locke, Thomas Hobbes, Immanuel Kant and Nicolas Maquiavelo have reflected on the need for security for society, its importance as a basic function of the state, the employment of professional armies and ways to avoid wars between states. The objective of this article is to expose his works and reflections from the approach of political philosophy.



**Magister Frank Krklec Torres**

*Licenciado en Comercio y Negocios Internacionales por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, egresado de la Maestría en Inteligencia Estratégica y actual estudiante del Doctorado en Desarrollo y Seguridad Estratégica por el Centro de Altos Estudios Nacionales, con estudios de pregrado en Derecho y postgrado en Derecho Parlamentario y Planeamiento Estratégico para el Sector Público. Egresado del II Programa de Gestión Estratégica del Poder Aeroespacial y Ciberespacio (PROGEPAC) de la Fuerza Aérea del Perú.*

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (2015) definió a la Seguridad Nacional como aquella “situación que alcanza el Estado en la que tiene garantizada la soberanía, independencia e integridad territorial, el Estado constitucional de derecho, la paz social y los intereses nacionales; así como la protección de la persona humana y los derechos humanos, mediante acciones de naturaleza diversa y carácter multidimensional, que permitan hacer frente a las amenazas y las preocupaciones, con la finalidad de crear las condiciones propicias para el bienestar general.”

La Constitución Política de Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En su artículo 44 determina que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. De acuerdo a los artículos 163 y 164 la defensa nacional es integral y permanente, se desarrolla en el ámbito interno y externo, y toda persona, natural o jurídica está obligada a participar en la misma. Asimismo, la seguridad de la Nación es garantizada por el Estado mediante el Sistema de Defensa Nacional, el cual es dirigido por el Presidente

.....

**PALABRAS CLAVE:** DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD NACIONAL, SAN AGUSTÍN, JOHN LOCKE, THOMAS HOBBS, IMMANUEL KANT, NICOLÁS MAQUIAVELO, FILOSOFÍA POLÍTICA, POLÍTICA, FILOSOFÍA..

**KEYWORDS:** NATIONAL DEFENSE, NATIONAL SECURITY, ST. AUGUSTINE, JOHN LOCKE, THOMAS HOBBS, IMMANUEL KANT, NICOLÁS MAQUIAVELO, POLITICAL PHILOSOPHY, POLITICS, PHILOSOPHY..



de la República, y tiene como funciones dirigir, preparar y ejercitar la Defensa Nacional.

Los conceptos de seguridad y defensa nacional pueden parecer modernos. Sin embargo, desde que existieron las primeras comunidades de hombres hasta la actualidad la seguridad ha sido un aspecto fundamental en la vida del ser humano. Filósofos como San Agustín, John Locke, Thomas Hobbes, Immanuel Kant y Nicolás Maquiavelo en distintas épocas y lugares han reflexionado sobre la necesidad de la seguridad por parte de la sociedad, su importancia como función básica del Estado, el empleo de ejércitos profesionales y propuestas que permitan evitar de forma permanente las guerras entre Estados. El objetivo de este artículo es exponer sus obras y reflexiones desde el enfoque de la filosofía política.

### LA PAZ SEGÚN SAN AGUSTÍN

El filósofo y teólogo San Agustín (2007) publicó su obra *La ciudad de Dios* en el 526 D.C. En su capítulo XII explica su visión respecto a la paz. De acuerdo al filósofo cristiano, incluso las fieras más crueles cuidan su especie con una cierta paz, y esto se puede apreciar por la forma en que conviven, se fecundan y cuidan y nutren a sus cachorros. En consecuencia, con mayor razón el hombre de forma natural busca formar sociedad con los demás hombre para vivir en paz con ellos.

“¡Cuánto más el hombre se siente de algún modo impulsado por las leyes de su naturaleza a formar sociedad con los demás hombres y a vivir en paz con todos ellos en lo que esté de su mano! ¡Si hasta los mismos malvados emprenden la guerra en busca de la paz para los suyos! Si les fuera posible, someterían bajo su dominio a todos los hombres para que todo y todos estuvieran al servicio de uno solo (p. 2061).”

Asimismo, dice que los hombres más malvados y aquellos que hacen la guerra tienen como objetivo último vencer para ganar la gloria e imponer un nuevo régimen con sus propias leyes en la cual se instaure una paz a su medida.

“Es un hecho: todos desean vivir en paz con los suyos, aunque quieran imponer su propia voluntad.

Incluso a quienes declaran la guerra intentan apoderarse de ellos, si fuera posible, y una vez sometidos imponerles sus propias leyes de paz. (p. 2060)”

Por otro lado, en el capítulo XIII de la misma obra, el doctor de la Iglesia Católica define la paz, considerando que en el caso de la ciudad es la concordia entre el gobierno y la obediencia de sus ciudadanos.

“La paz del hombre mortal con Dios es la obediencia bien ordenada según la fe bajo la ley eterna. La paz entre los hombres es la concordia bien ordenada. La paz doméstica es la concordia bien ordenada en el mandar y en el obedecer de los que conviven juntos. La paz de una ciudad es la concordia bien ordenada en el gobierno y en la obediencia de sus ciudadanos. (p. 2068)”

San Agustín (2007) considera a Dios como el autor y regulador de todos los seres en la tierra, quien ha otorgado a los seres humanos bienes apropiados para la vida como “(...) la paz temporal a la medida de la vida mortal en su mismo bienestar y seguridad, así como en la vida social con sus semejantes, y, además, todo aquello que es necesario para la protección o la recuperación de esta paz, como es todo lo que de un modo adecuado y conveniente está al alcance de nuestros sentidos: la luz, la oscuridad, el aire puro, las aguas limpias y cuanto nos sirve para alimentar, cubrir, cuidar y adornar nuestro cuerpo. (p. 2070)”

San Agustín (2007) consideraba que la propia naturaleza del ser humano lo llevaba a vivir en paz, regla que igual se cumple incluso en los que buscan la guerra, por ello Dios ha otorgado al hombre todos los medios necesarios para obtener una paz temporal para su vida en la tierra, que le permita bienestar y seguridad para su vida en sociedad.

### LA SEGURIDAD COMO FUNCIÓN DEL ESTADO: LOCKE Y HOBBS

El filósofo inglés John Locke (2014) publicó en 1689 su obra *Dos Tratados sobre el Gobierno Civil*. En su Segundo Tratado, explica cual fue el origen de la sociedad política o civil. Inicialmente



plantea que el hombre por naturaleza puede proteger su propiedad, en la cual incluye su vida, su libertad y sus bienes, frente a las amenazas que puedan realizar otros hombres. En ese estado natural incluso puede juzgar la gravedad de los crímenes que cometan contra él, incluso castigando con la pena de muerte algunos de ellos. Sin embargo, de acuerdo al filósofo inglés en un momento un grupo de hombres decidió renunciar a su poder natural de proteger su propiedad, con el fin de otorgárselo a la comunidad en nombre de todos ellos. En consecuencia, Locke (2014) afirma "(...) al haber sido excluido todo juicio privado de cada hombre en particular, la comunidad viene a ser un árbitro que decide según normas y reglas establecidas, imparciales y aplicables a todos por igual, y administradas por hombres a quienes la comunidad ha dado autoridad de ejecutarlas (p. 20)."

En ese sentido, el Estado inicialmente nace con el poder legislativo (que le permite determinar el castigo por las ofensas contra miembros de la comunidad) y el poder ejecutivo (que permite hacer la guerra y la paz). El fin último de ambos poderes es "la preservación de la propiedad de todos los miembros de esa sociedad, hasta donde sea posible (p. 20)."

En el capítulo 8 de la obra referida, Locke (2014) explica los fines de la sociedad política y el gobierno. Comienza afirmando que el hombre renunció al estado de naturaleza y a sus derechos para proteger su propia propiedad por la "incertidumbre y a la amenaza de ser invadidos por otros". El deseo del hombre por tener seguridad para su vida, libertades y propiedades así como la de sus seres queridos fue la que lo llevó a unirse en sociedad con otros hombres.

Para Locke (2014) "el grande y, principal fin que lleva a los hombres a unirse en Estados y a ponerse bajo un gobierno, es la preservación de su propiedad", lo cual sería imposible de continuar en el estado de la naturaleza porque en esa situación no existe una ley establecida y conocida, no hay jueces públicos e imparciales y tampoco existe un poder que respalde y de fuerza a las sentencias para que puedan ser ejecutadas satisfactoriamente.

Thomas Hobbes (2005), otro filósofo inglés publicó en 1651 la obra "Leviatán", en su capítulo XIII explica la naturaleza del ser humano, la cual siempre lo lleva a la discordia y las peleas contra otras personas, las que son causadas por la competencia (con el objeto de obtener un beneficio), la desconfianza (para obtener seguridad) o la gloria (para obtener reputación). En consecuencia, el hombre vivirá en estado de guerra con sus semejantes, de todos contra todos, hasta que logren tener "un poder común que los atemorice a todos".

En el capítulo XIV, Hobbes (2005) explica que en el estado de guerra el hombre tiene derecho de recurrir a cualquier medio con el fin de proteger su vida de sus enemigos, por lo cual por más fuerza o sabiduría que algunos tengan, ninguno tiene seguridad de que se respete su vida. Aquí, el filósofo inglés formula dos leyes de la naturaleza: "La primera fase de esta regla contiene la ley primera y fundamental de naturaleza, a saber: buscar la paz y seguirla. La segunda, la suma del derecho de naturaleza, es decir: defendernos a nosotros mismos, por todos los medios posibles (p.107)."

En el capítulo XVII, explica las causas, generación y definición de un Estado. Coincide con Locke en el sentido de que el fin principal del Estado es proteger la propiedad (la cual incluye la vida, la propiedad y la libertad) de los seres humanos, y que para lograrlo estos renuncian al "estado de naturaleza" donde ellos viven. Hobbes (2005) afirma que la condición de guerra "es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete, por temor al castigo, a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza (...) (p.137)."

La seguridad, de acuerdo al filósofo inglés, ha sido el fin principal de las sociedades humanas primero en familias pequeñas y luego en ciudades y reinos, las cuales simplemente son "familias más grandes". Es así que estas "ensanchan sus dominios para su propia seguridad, y bajo el pretexto de peligro y temor de invasión, o de la asistencia que puede prestarse a los invasores, justamente se esfuerzan cuanto pueden para someter o debilitar a



sus vecinos, mediante la fuerza ostensible y las artes secretas, a falta de otra garantía; y en edades posteriores se recuerdan con honor tales hechos (p.138).”

De acuerdo a la tesis expuesta en el Leviatán, Hobbes (2005) considera que es necesario un poder suficientemente grande que permita la seguridad de todos, ya que de no ser así nuevamente los hombres regresarían a defenderse por sí mismos contra los demás hombres, lo cual sería la peor de las situaciones. Consecuentemente, es necesario que el Estado tenga la fuerza de proteger a todos ya que “(...) Los pactos que no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre, en modo alguno (p.137).”

### **LA IMPORTANCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS: NICOLÁS MAQUIAVELO**

El diplomático, funcionario y filósofo Nicolás Maquiavelo nació en 1469 en Florencia, Italia, y es considerado como uno de los padres de la Ciencia Política moderna. En 1520 publicó el libro El Arte de la Guerra, en el cual en su prólogo, Maquiavelo (2011) resaltó la importancia de las Fuerzas Armadas en el Estado “porque cuanto se establece para el bien común de los hombres, cuanto se ordena para inspirar el temor y el respeto a Dios y a las leyes, sería inútil si no existiera una fuerza pública destinada a hacerlo respetar, cuya fuerza, bien organizada, y a veces sin buena organización, mantiene las instituciones (p.171).” Incluso, el filósofo florentino afirmó que por muy bueno que sea un régimen político y social, sin apoyo de los militares se derrumbaría rápidamente “como las habitaciones de un magnífico y regio palacio, resplandecientes de oro y pedrería, cuando carecen de techo o de defensa contra la lluvia (p.171).”

Asimismo, Maquiavelo (2011) en la referida obra demostró ser un pionero respecto a los Ejércitos profesionales modernos con pleno respeto a la Constitución. El filósofo explica que los ciudadanos “al empuñar las armas por virtud de las leyes y de la constitución, jamás causan daño, y siempre serán útiles, conservándose los Estados mayor tiempo con ejércitos de esta clase que sin ellos. Con sus ciudadanos armados vivió libre Roma durante cuatrocien-

tos años, y Esparta, ochocientos. Muchos otros Estados, que los tenían sin armas, apenas han durado cuarenta años (p.184).” También afirma que la única forma en la cual un Estado puede fundar su seguridad es en ejércitos propios.

Posteriormente, en su obra más conocida El Príncipe, en su capítulo XII, Maquiavelo (1999) reiteró estas ideas, explicando que un príncipe debe echar los cimientos de su poder en buenas leyes y buenas tropas, respecto a las cuales dijo: “(...) que un principado o una república deben tener sus milicias propias; que, en un principado, el príncipe debe dirigir las milicias en persona y hacer el oficio de capitán; y en las repúblicas, un ciudadano; y si el ciudadano nombrado no es apto, se lo debe cambiar; y si es capaz para el puesto, sujetarlo por medio de leyes. La experiencia enseña que sólo los príncipes y repúblicas armadas pueden hacer grandes progresos, y que las armas mercenarias sólo acarrearán daños. Y es más difícil que un ciudadano someta a una república que está armada con armas propias que una armada con armas extranjeras (p.63).” Asimismo, insiste que de acuerdo a la experiencia histórica solo las repúblicas y príncipes armados pueden hacer grandes procesos, mientras que contratar mercenarios hace daño al Estado.

En el capítulo XVI explica cuales son los deberes que tiene un príncipe con la milicia, afirmaba: “Un príncipe no debe entonces tener otro objeto ni pensamiento ni preocuparse de cosa alguna fuera del arte de la guerra y lo que a pues es lo único que compete a quien manda. (...) Pues la razón principal de la pérdida de un Estado se halla siempre en el olvido de este arte, en tanto que la condición primera para adquirirlo es la de ser experto en él (p.74).”

Así confirma que para él, es muy importante que el gobernante comprenda la ciencia militar para que pueda defender debidamente al Estado cuando sea necesario, incluso “durante los tiempos de paz debe ejercitarse más que en los de guerra; lo cual puede hacer de dos modos: con la acción y con el estudio (...) Esta es la conducta que debe observar un príncipe prudente: no permanecer inactivo nunca en los tiempos de paz, sino, por el contrario, hacer acopio de enseñanzas para valerse de ellas en la ad-



versidad, a fin de que, si la fortuna cambia, lo halle preparado para resistirle (p.75).”

Estas reflexiones muy bien podrían sintetizarse en la frase latina *SI VIS PACEM PARABELLUM*, la cual significa “Si quieres la paz, prepárate la guerra” y expresa la importancia que los Estados cuenten con Fuerzas Armadas profesionales, capacidades y debidamente preparadas para que puedan cumplir su función de salvaguardar la integridad territorial y salir a enfrentar cualquier amenaza a la Seguridad Nacional y soberanía del Estado.

### LA PAZ PERPETUA DE IMMANUEL KANT

Sobre la paz perpetua es una obra escrita por el filósofo prusiano Immanuel Kant (1998) en 1795. En su sección segunda referida a los artículos definitivos para la paz perpetua, coincide con Hobbes y Locke respecto al estado de la naturaleza del hombre. Así, de acuerdo al filósofo “El estado de paz entre hombres que viven juntos no es un estado de naturaleza (*status naturalis*), que es más bien un estado de guerra, es decir, un estado en el que, si bien las hostilidades no se han declarado, sí existe una constante amenaza (p.14)”. En consecuencia, reflexiona que la paz únicamente puede ser instaurada con el fin de obtener la seguridad entre los Estados.

Para Kant (1998), un hombre o pueblo que se mantenga en el estado de naturaleza es una constante amenaza porque priva al resto de su seguridad, por la ausencia de leyes en su Estado. En ese sentido, uno puede obligar a ese hombre o pueblo que entre en un estado social legal o que se aleje de su lado. En base a esa tesis, afirma que “todos los hombres que ejercen entre sí influencias recíprocas deben pertenecer a una Constitución civil (p.15).”

Respecto a la sección primera de su obra, que contiene los artículos preliminares para la paz perpetua entre los Estados, expresa su posición sobre diversos aspectos militares. Es así, que en su artículo 3 afirma que “Los ejércitos permanentes (*miles perpetuas*) deben desaparecer totalmente con el tiempo (p.7).”, esto lo fundamenta en que estas organizaciones representan una amenaza de guerra a otros Estados, los cuales tienen que estar constan-

temente incrementando gastos militares lo que termina haciendo “más opresiva la paz que una guerra corta, por los gastos generados por el armamento, se convierten ellos mismos en la causa de guerras ofensivas, al objeto de liberarse de esta carga (p.7)”. También, le parece moralmente reprobable que obtengan dinero a cambio de matar o ser muertos ya que transforma a los hombres “en meras máquinas e instrumentos en manos de otro (del Estado); este uso no se armoniza bien con el derecho de la humanidad en nuestra propia persona (p.7)”. Sin embargo, hace una excepción que es el defenderse y defender la patria de los ataques del exterior, lo cual si sería moralmente lícito con prácticas militares voluntarias de ciudadanos realizadas de forma periódica.

En el artículo 3 de su obra, Kant (1998) establece que “Ningún Estado debe inmiscuirse por la fuerza en la constitución y gobierno de otro (p.9)”. Sin embargo, explica que un tercer Estado si podría intervenir militarmente en el “caso de que un Estado se divida en dos partes a consecuencia de disensiones internas y cada una de las partes represente un Estado particular con la pretensión de ser el todo (p.9).”, ya que lo que está haciendo es evitar la anarquía. Sin embargo, mientras aún no exista esa lucha interna terceras potencias no pueden intervenir, porque de hacerlo sería “una violación de los derechos de un pueblo independiente que combate una enfermedad interna; sería, incluso, un escándalo y pondría en peligro la autonomía de todos los Estados (p.9).”.

Finalmente, en su artículo 6, afirmó “Ningún Estado en guerra con otro debe permitirse tales hostilidades que hagan imposible la confianza mutua en la paz futura, como el empleo en el otro Estado de asesinos (*percussores*), envenenadores (*venefici*), el quebrantamiento de capitulaciones, la inducción a la traición (*perduellio*), etc (p.9-10).”, dichos medios son considerados por el filósofo como estrategias deshonrosas que pueden llevar a una guerra de exterminio en la que podrían desaparecer ambas partes, lo cual “sólo posibilitaría la paz perpetua sobre el gran cementerio de la especie humana y por consiguiente no puede permitirse ni una guerra semejante ni el uso de los medios conducentes a ella (p.10).” También critica duramente el empleo de espías a lo cual lo califica como “artes infernales”, los



cuales aprovechan la indignidad de otros y destruyen así toda voluntad de paz entre las partes.

## CONCLUSIONES

- La seguridad ha sido siempre un tema fundamental para el ser humano, tanto desde la antigüedad, en la cual se buscaba preservar la vida de los propios seres humanos ante los ataques de otros, como en la actualidad en la que se habla de Seguridad Nacional, conceptos incluso mencionados en la Constitución Política de nuestro país en sus artículo 44, 163 y 164.

- San Agustín definió a la paz de la ciudad como la concordia bien ordenada en el gobierno y en la obediencia de sus ciudadanos. Asimismo, consideraba que todos los hombres tienen a buscar la paz, incluso los que hacen la guerra tienen como fin último una paz cubierta de gloria, en la cual ellos puedan gobernar e imponer sus propias leyes de paz a futuro. El filósofo también pensaba que Dios había otorgado al hombre todo lo necesario para la protección o recuperación de la paz en su vida temporal.

- Locke y Hobbes coincidían en que uno de los fines principales del Estado o la sociedad política en su origen, era la necesidad del hombre de abandonar su “estado de naturaleza” o de “condición de guerra” de todos contra todos para ceder su libertad y poder a una comunidad que se encargara de brindarles seguridad y proteger su propiedad (entendida esta como su vida, libertad y propiedad).

- Maquiavelo fue uno de los pioneros en hablar de la importancia de que los Estados tengan Fuerzas Armadas propias y que los gobernantes conozcan del arte militar no solo en época de guerra sino principalmente en época de paz, para que así el Estado esté debidamente preparado ante cualquier amenaza que pueda afectar su soberanía.

- Kant escribió “la paz perpetua”, obra en la cual coincide con Hobbes y Locke respecto a que el estado de naturaleza del hombre es el estado de guerra, y que la paz únicamente puede ser instaurada. Explica que un pueblo que viva en estado de

la naturaleza es una amenaza a los demás pueblos, y que estos tienen el derecho de obligarlos a entrar a un estado social legal o hacer que se alejen de su lado, y lo primero se puede obtener haciendo que todos los hombres que ejercen influencias entre ellos pertenezcan a una Constitución civil. Asimismo, el filósofo prusiano fue muy crítico respecto a los ejércitos permanentes, los cuales considera que deben desaparecer, y el empleo de espías y asesinos entre Estados porque debilita su voluntad de llegar a un acuerdo de paz.

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Perú (1993).
- Hobbes, T. (2005). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Kant, I. (1998). *Sobre la paz perpetua*. Madrid: Tecnos.
- Locke, J. (2014). *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Madrid: Alianza Editorial.
- Maquiavelo, N. (2011). *El príncipe, El arte de la guerra, Discursos sobre la primera década de Tito Livio, Vida de Castruccio Castracani, Discursos sobre la situación de Florencia tras la muerte del joven Lorenzo de Médicis*. Biblioteca Grandes Pensadores Gredos – 9. Recuperado de <http://www.kasalpopular.net/>
- Maquiavelo, N. (1999). *El Príncipe*. Recuperado de: [www.elaleph.com](http://www.elaleph.com)
- San Agustín (2007). *Ciudad de Dios*. Madrid: Bibliotecas de Autores Cristianos.
- Secretaría de Defensa y Seguridad Nacional - SEDENA (2015). *Estudio Prospectivo de la Seguridad y Defensa Nacional al 2030*. Lima, Perú: SEDENA. 📄